

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA NOWLEK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS VICENTE FERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.- EL C. LUIS VICENTE FERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN CALLE CRACOVIA No. 72, TORRE B, OFICINA GO-08, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".-"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA ALCALDÍA", LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ "EL PROVEEDOR", DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LOS BIENES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA".- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LA UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS POR EL ÁREA REQUERENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO "UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS PARA LA ENTREGA DE BIEN(ES)" DEL ANEXO DOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR CON REMISIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, GENERANDO UNA REMISIÓN DE ENTREGA POR REQUERIMIENTO ADJUDICADO, MISMA QUE

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y MARCAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ASÍ LO DETERMINE Y/O REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE “EL PROVEEDOR”, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO “EL PROVEEDOR” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE “LA ALCALDÍA” LE INDIQUE.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SUPERVISARÁ EL CORRECTO SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

QUINTA “PRUEBAS DE CALIDAD”.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE DE ASÍ REQUERIRSE POR HABERSE DADO EL CASO QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE “LA ALCALDÍA”, SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “LA ALCALDÍA”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “EL PROVEEDOR”, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ALCALDÍA”.

QUINTA BIS “RESULTADO DE LAS PRUEBAS”.- “LA ALCALDÍA”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR “LA ALCALDÍA” Y PRESENTADAS POR “EL PROVEEDOR” EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS CUALES OBRARÁN EN PODER DE “LA ALCALDÍA”; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS BIENES SOLO PODRÁN SER RECIBIDOS MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE, ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO PARA LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA “VIGENCIA”.-LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 30 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE “LA ALCALDÍA”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA “PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR”.-AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA “CONFIDENCIALIDAD”.-“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

NOVENA “VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL”.-“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA "FIANZA".-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA PRIMERA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA TERCERA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA "SUPERVISIÓN".-EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA, SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA "RESCISIÓN".- "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA "ANEXOS".-AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA " AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSparencia.ao@gmail.com, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

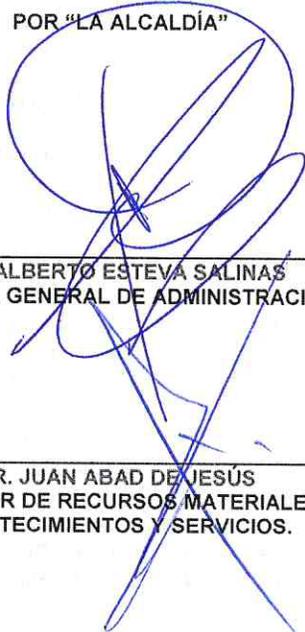
VIGÉSIMA PRIMERA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".-LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA "JURISDICCIÓN".-PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **AMBAS PARTES** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

FIRMAS

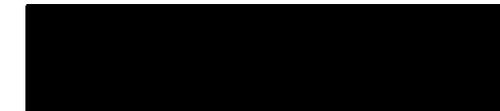
POR "LA ALCALDÍA"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR"



C. LUIS VICENTE FERNÁNDEZ PÉREZ
APODERADO LEGAL
NOWLEK, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisiciones

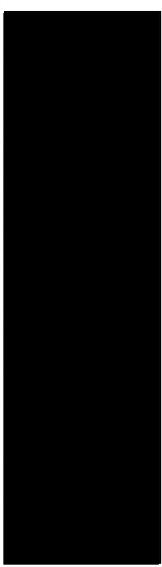
NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO									
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN	----	LPI	---	-----				30-04-2020	
IRN	----	IRI	---						
AD	X								
COMITÉ	---	SESIÓN	----	ORDINARIA	-	LISTADO DE CASOS	---		
				EXTRAORDINARIA	-				
FUNDAMENTO LEGAL									
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.									
CONTRATO ABIERTO			--	CONTRATO CERRADO			X		
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES									
ADQUISICIÓN DE GABINETES CON EQUIPO DE SEGURIDAD									

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA
	XXX
RAZÓN SOCIAL:	NOWLEK, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NO. [REDACTED] DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NO. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MEXICO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, LA COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROVEEDURÍA, CONSIGNACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, PRODUCTOS, MATERIALES, MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, EQUIPO Y APARATOS ELECTRÓNICOS, ROPA, TELA, JUGUETES, ENSERES, PAPELERÍA, LIBROS, EDICIONES, COLECCIONES, MATERIALES DIDÁCTICOS Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR, LA ESCUELA, LA OFICINA, LA CONSTRUCCIONES Y, EN GENERAL, DE TODO LO QUE SE DESTINE PARA EL USO DE LA FAMILIA, LA INDUSTRIA, LA EDUCACIÓN Y EL COMERCIO.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE CRACOVIA No. 72, TORRE B, OFICINA GO-08, COLONIA SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	NOW171027843
TELÉFONO(S):	5553506660, EXT. 1402
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	erikaeg@nowlek.com.mx
APODERADO LEGAL:	LUIS VICENTE FERNÁNDEZ PÉREZ
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA No. [REDACTED] DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO No. [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR No. [REDACTED]

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ	X	045	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA														
SERV.			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
1000	1	7	1	063	E118	15	O	B	0	0	5191	2	1	0	A20NR0313	1000327	\$7,366,000.00
																TOTAL	\$7,366,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	GABINETE CON EQUIPO DE SEGURIDAD	50	PIEZA	\$127,000.00	\$6,350,000.00
				SUBTOTAL	\$6,350,000.00
				IVA	\$1,016,000.00
				TOTAL	\$7,366,000.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

DIMENSIONES: 140 CM DE ANCHO X 190 CM ALTURA X 42 CM DE PROFUNDIDAD
 FABRICACIÓN: LÁMINA DE ACERO AL CARBONO, CALIBRE 22. POSEE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.
 DISEÑADO CON 9 PRÁCTICAS DIVISIONES.
 TIENE DOS PUERTAS ABATIBLES SIMÉTRICAS CON MARCO DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO, CALIBRE 22 Y CRISTALES TRANSPARENTES TEMPLADOS INASTILLABLES. CUENTA CON AGARRADERA Y SEGURO SUPERIOR E INFERIOR INTERNO
 CON GANCHOS DE FIERRO MACIZO SOLDADOS A UNA PLACA BASE, PARA COLGAR EL EQUIPO.
 PINTADO EN COLOR ROJO OXIDO CON ACABADO EN ESMALTE COLOR BERMELLÓN. LA PINTURA CUENTA CON PROTECCIÓN DE FOSFATIZADO CON PINTURA EN POLVO HORNEADA QUE LE PERMITE ESTAR EXPUESTO A CUALQUIER AMBIENTE.
 CUENTA CON PATAS DE ACERO EN FORMA DE ÁNGULO QUE EVITAN EL CONTACTO DIRECTO CON EL PISO, LO QUE IMPIDE QUE EL GABINETE SE MOJE Y SE DESGASTE. ADEMÁS, LLEVAN UNA PROTECCIÓN PLÁSTICA PARA EVITAR QUE EL GABINETE TENGA CONTACTO DIRECTO CON EL SUELO.
 CERRADURA CON LLAVE.
 INCLUYE JUEGO DE ETIQUETAS AUTOADHERIBLES EN AMBAS PUERTAS CON LA LEYENDA "RÓMPASE EN CASO DE EMERGENCIA".

KIT DE MATERIALES:

LIBRO GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS Y EMERGENCIAS
 OFRECE INFORMACIÓN VITAL PARA SABER CÓMO ACTUAR EN SITUACIONES DE RIESGO O EMERGENCIA.
 CARACTERÍSTICAS: 32 PÁGINAS, TAMAÑO: 15.5 X 20.5 CM
 LIBRO MANUAL PRIMER RESPONDIENTE
 INFORMACIÓN BÁSICA Y PUNTUAL PARA SABER CÓMO ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA. INCLUYE DESDE SIMPLES HERIDAS Y CÓMO TRATARLAS HASTA MANIOBRAS DE RCP, INTOXICACIONES, LESIONES, ETC.
 CARACTERÍSTICAS: 168 PÁGINAS, TAMAÑO: 20.5 X 27 CM
 CAMILLA RÍGIDA PARA TRASLADO LIGERA Y PRÁCTICA. DIMENSIONES: 1.81 M DE LARGO X 44 CM DE ANCHO, 6 CM DE GROSOR CON CAPACIDAD DE CARGA DE 180 KG; TIENE CINTAS DE 3.5 CM CON BROCHE RESISTENTES PARA UN MEJOR AJUSTE QUE CUENTAN CON SEGURO DE PLÁSTICO.
 COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO AJUSTABLE CARACTERÍSTICAS: PUEDE SER OCUPADO HASTA EN 16 POSICIONES DE AJUSTE CON 2 BOTONES DE SEGURIDAD; TIENE SISTEMA CODIFICADO EN COLORES PARA INTERPRETACIÓN SENCILLA; APERTURA CON ACCESO TRAQUEAL Y ZONA CERVICAL.
 HACHA PARA BOMBERO CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES: 82 CM DE LARGO DEL MANGO X 7 CM ANCHO, 90 CM TOTAL; CABEZAL DE 3.5 LB FABRICADO DE ACERO FORJADO EN UNA SOLA PIEZA Y MANGO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR AMARILLO DE GRAN DISEÑO ANATÓMICO Y LIGERO QUE PERMITE UN MEJOR MANEJO.
 TALACHO CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES: 70 CM DE LARGO DEL MANGO X 7.5 CM ANCHO X 20 CM DEL CABEZAL. MANGO DE MADERA DE ENCINO CON CAPUCHÓN PLÁSTICO COLOR NEGRO; CABEZA FORJADA EN ACERO DE 5 LIBRAS.
 MARRO OCTAGONAL (PEQUEÑO) CARACTERÍSTICAS: CON MANGO DE ENCINO CON ABSORCIÓN DE IMPACTOS.

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

FORJADO EN ACERO ALTO CARBÓN CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO. DUREZA 50 RC. ENCABADO DE SEGURIDAD Y A PRESIÓN, CON DOS TIPOS DE CUÑAS EXPANSIVAS.
CINCEL.
PALA DE PUNTA CUADRADA CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES: 60 CM DE LARGO DEL MANGO X 4 CM ANCHO, 110 CM TOTAL. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14; EMPUÑADURA EN "Y" CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NARANJA Y PUÑO DE PLÁSTICO, QUE PERMITEN UN MANEJO CÓMODO Y LIGERO, RESISTENCIA A IMPACTOS, CALOR Y HUMEDAD.
BOTE DE ARENA SÍLICA CARACTERÍSTICAS: COMPOSICIÓN DE SILICIO EN POLVO, COLOR ÁMBAR.
MANTA Y FUNDA RESISTENTES AL FUEGO CARACTERÍSTICAS: 1 M DE LARGO Y 1 M DE ANCHO; FABRICADA EN FIBRA DE VIDRIO EN COLOR BLANCO.
CUERDA DE POLIPROPILENO CARACTERÍSTICAS: POLIPROPILENO TRENZADO DIAMANTE, 30.4 M. CALIBRE: ¼" O 6 MM. COLOR AMARILLO.
MASCARILLAS CUBREBOCAS DESECHABLES CARACTERÍSTICAS: PAQUETE DE 5 MASCARILLAS DESECHABLES, LIGERAS Y CÓMODAS.
LENSES DE SEGURIDAD CARACTERÍSTICAS: PAQUETE DE 5 PIEZAS. FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV. MATERIAL ESPECIAL CONTRA RAYADURAS.
SILBATOS PLÁSTICOS CARACTERÍSTICAS: PAQUETE DE 5 PIEZAS. HECHOS DE PLÁSTICO DE ÓPTIMA CALIDAD.
JUEGO DE RADIOS INTERCOMUNICADORES CARACTERÍSTICAS: 2 RADIOS DE DOS VÍAS DE COMUNICACIÓN, CON 16 CANALES.
CASCO DE PROTECCIÓN CARACTERÍSTICAS: 5 CASCOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (CLASE G TIPO 1) DE ACUERDO CON LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL (NARANJA, VERDE, AZUL, ROJO Y BLANCO). DISEÑO ULTRALIVIANO CON CAPACIDAD DIELECTRICA DE 2.200 VOLTIOS.
CHALECOS REFLEJANTES PARA BRIGADISTAS CARACTERÍSTICAS: 5 CHALECOS EN DIFERENTES COLORES DE ACUERDO CON LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL. UNITALLA.
CINTA DELIMITADORA CARACTERÍSTICAS: LEYENDA "PRECAUCIÓN". FABRICADA EN POLIETILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE. DIMENSIONES: 305 M DE LARGO X 7.5 CM DE ANCHO. COLOR AMARILLO.
LINTERNA SORDA CARACTERÍSTICAS: POTENTE FOCO DE 320 LÚMENES; CON CONEXIÓN DIRECTA A LA CORRIENTE ELÉCTRICA, ILUMINA HASTA 130 M DE DISTANCIA Y DURA DE 2 A 3.5 HORAS.
MEGÁFONO CARACTERÍSTICAS: ALCANCE DE 800 METROS EN ÁREAS SIN RUIDO Y 400 M EN CIUDAD, CON AJUSTE DE VOLUMEN, MEMORIA INTERNA PARA HACER GRABACIÓN Y REPRODUCIR LOS MENSAJES REPETIDAMENTE. CUENTA CON BATERÍA INTEGRADA.
CUBO CARGADOR USB CARACTERÍSTICAS: ÚTIL PARA TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN RECARGARSE POR USB. ADAPTADOR DE CORRIENTE CON SALIDA A 5 V.
CUBETA CARACTERÍSTICA: PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD Y DURACIÓN CON ASA METÁLICA Y MANGO REFORZADO; CAPACIDAD DE 11.4 LITROS.
CÚTER RETRÁCTIL CARACTERÍSTICAS: NAVAJA DE 18 MM CON SEGMENTOS RECORTABLES Y CUERPO ERGONÓMICO.
CIZALLA CARACTERÍSTICAS: HERRAMIENTA MANUAL NECESARIA PARA CORTAR MATERIALES RESISTENTES. DIMENSIONES: 30". FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.
ESCALERA PLEGABLE CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES: 3.83 M CON 12 ESCALONES Y ACABADOS EN PLÁSTICO PARA MAYOR AGARRE.
ARNÉS DE SEGURIDAD DE CUERPO COMPLETO CARACTERÍSTICAS: RESISTE HASTA 140 KG. CUENTA CON CINTAS DE POLIÉSTER, HERRAJES DE ACERO Y COSTURAS TIPO PARACAIDISTA. UNITALLA.
BARRETA DE UÑA DE 36" CARACTERÍSTICAS: CUERPO HEXAGONAL CON PALETA BISELADA. FABRICADA EN ACERO AL CARBONO. DIMENSIONES: DIÁMETRO DE ¾", LONGITUD DE 36".
ARCO AJUSTABLE CON SEGUETA CARACTERÍSTICAS: ARCO DE ACERO CROMADO. DIMENSIONES: SEGUETAS DE 12".
GUANTES DE CARNAZA CARACTERÍSTICAS: ELABORADOS CON CARNAZA ESTÁNDAR Y ALGODÓN. DIMENSIONES: 14 CM DE ANCHO X 24 CM DE LARGO.
EXTINTOR CARACTERÍSTICAS: EXTINTOR PORTÁTIL DE PRESIÓN CONTENIDA, CARGADO CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC, AL 75% DE FOSFATO MONOAMÓNICO CERTIFICADO. DIMENSIONES: 45 CM DE ALTURA X 15.2 CM DIÁMETRO CON CAPACIDAD DE 4.5 KG.
CASCO CONTRA INCENDIO CARACTERÍSTICAS: CUBIERTA EXTERIOR DE TERMOPLÁSTICO DE ALTO IMPACTO. RESISTENTE A QUÍMICOS Y ALTAS TEMPERATURAS. COLOR AMARILLO. CON PANTALLA FACIAL DE 4" EN POLICARBONATO DE VISIBILIDAD MÁXIMA Y ALUMBRADO INTEGRADO.
OVEROL CONTRA INCENDIO CARACTERÍSTICAS: PRENDA DE UNA SOLA PIEZA PARA TODO EL CUERPO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN CASO DE INCENDIO. FABRICADO EN NOMEX AMARILLO DE 6 OZYD2.
BOTAS PARA BOMBERO DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA BOMBEROS PROFESIONALES DEDICADOS AL COMBATE CONTRA INCENDIOS. CUENTAN CON CASQUILLO METÁLICO, FABRICADAS EN NEOPRENO DE LARGA DURACIÓN. CARACTERÍSTICAS: ALTURA: 14". FABRICADO CON MATERIALES DIELECTRICOS DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, A TEMPERATURA Y A LA FLAMA. SUELA ANTIDERRAPANTE DE ÁNGULO ANCHO. JALADERAS REFORZADAS DE AGARRE LATERAL EN LA PARTE SUPERIOR. ESPINILLERA PARA PROTECCIÓN ANTE RIESGO DIELECTRICO. MATERIALES DE FORRO INTERIOR: TELA NOMEX DE 7.5 OZY/2 Y KEVLAR. MATERIALES PARTE SUPERIOR: CAUCHO RESISTENTE AL FUEGO Y AL CALOR. PLANTILLA EXTRAÍBLE DE POLIURETANO CUBIERTO SUPERKNIT. REMOVIBLE Y LAVABLE. SUELA INTERMEDIA: PLACA INFERIOR RESISTENTE A PINCHADURAS DE ACERO INOXIDABLE. VÁSTAGO DE ESCALERA TRIPLE DE ACERO. SUELA EXTERIOR: RESISTENTE A LA FLAMA Y CALOR WHITE "TRACTION LUG". COLOR: NEGRO Y AMARILLO CON EMPEINE REFLECTOR DE LUZ Y PARCHES EN EL TALÓN, CON FRANJAS DE

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

SEGURIDAD REFLEJANTES DE ALTA VISIBILIDAD. CERTIFICACIONES: FABRICADO BAJO LAS EXIGENCIAS DEL ESTÁNDAR NFPA 1971-2018 (NORMA SOBRE VESTIMENTA PROTECTIVA PARA COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y COMBATE DE INCENDIOS DE PROXIMIDAD) Y NFPA 1992-2018. CANTIDAD: 2 PARES. TALLA MEDIANA.

BRAZALETES PARA BRIGADISTAS CARACTERÍSTICAS: PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL BRAZO. UNITALLA. LIGEROS Y DE MATERIAL RESISTENTE. CANTIDAD: 5 BRAZALETES EN DIFERENTES COLORES DE ACUERDO CON LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONTADOR DE PERSONAS CARACTERÍSTICAS: DISPOSITIVO PORTÁTIL ANALÓGICO QUE PERMITE UN CONTEO RÁPIDO Y PRECISO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN UN LUGAR DETERMINADO. FABRICADO EN METAL DE ALTA RESISTENCIA.

DIMENSIONES: 4.7 CM X 4.7 CM X 3 CM.

PAQUETE DE SEÑALIZACIÓN CON 10 PIEZAS CARACTERÍSTICAS: ELABORADOS EN PVC ESTIRENO, CALIBRE 40. OCHO MODELOS.

CONOS DE SEÑALIZACIÓN CARACTERÍSTICAS: DOS CONOS EN MATERIAL SUPERFLEXIBLE, COLOR NARANJA FLUORESCENTE CON CINTA REFLEJANTE. ELABORADOS EN PVC ESTIRENO, CALIBRE 40.

GARRAFÓN PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS: FABRICADO CON PET, CON CAPACIDAD DE 10 LITROS DE AGUA PURIFICADA. CUENTA CON TAPA PLÁSTICA CON ASA DE AGARRE/CARGA.

INSTRUCTIVO DE ARMADO Y COLOCACIÓN CARACTERÍSTICAS: MATERIAL DE 24 PÁGINAS SENCILLO, AMIGABLE Y DE GRAN UTILIDAD DONDE EL USUARIO IDENTIFICARÁ TODOS LOS COMPONENTES DEL GABINETE, ADEMÁS DE CONOCER SU USO Y LOCALIZACIÓN DENTRO DEL MISMO. INCLUYE PLANO DE ACOMODO SUGERIDO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS: CADUCIDAD, CUIDADOS, CORRECTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. TAMBIÉN CONTIENE INSTRUCCIONES PARA LEER LOS CÓDIGOS QR.

BITÁCORA DE USO Y CONTROL CARACTERÍSTICAS: CUADERNILLO DE 16 PÁGINAS, SENCILLO, AMIGABLE Y DE GRAN UTILIDAD DONDE EL USUARIO ENCONTRARÁ UN FORMATO PARA REGISTRAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL INMUEBLE.

SOBRE HORIZONTAL PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS: SOBRE PLÁSTICO TRANSPARENTE DONDE EL USUARIO ENCONTRARÁ TODOS LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, APARATOS Y MATERIALES PARA SU USO CORRECTO. TAMAÑO: 23.5 DE ANCHO X 33 CM DE LARGO.

EL BOTIKIT DE EMERGENCIA PARA PRIMEROS AUXILIOS CON MALETA TRANSPORTABLE, CONSTA DE LO SIGUIENTE: MALETÍN EN LONA RESISTENTE (IMPRESO), LIBRO "BOTIKIT DE EMERGENCIAS", ALGODÓN PLISADO DE 50 G (1 PAQUETE), AGUA SALINA DE 500 ML (1 PIEZA), APLICADORES DE ALGODÓN (100 PIEZA), GUANTES DE LÁTEX (2 PARES), JABÓN NEUTRO ANTIBACTERIAL DE 500 ML (1 PIEZA), TIJERAS DE BOTÓN (1 PIEZA), TERMÓMETRO DE MERCURIO (1 PIEZA), CUBREBOCAS (10 PIEZA S), ABATELENGUAS DE MADERA (25 PIEZAS), JERINGAS 5 ML (2 PIEZAS), JERINGAS 3 ML (2 PIEZA S), ROLLO DE CINTA MICROPORE (1 PIEZA), ISODINE ESPUMA DE 250 ML (1 PIEZA), GEL ANTIBACTERIAL DE 500 ML (1 PIEZA), VENDA ELÁSTICA GRANDE DE 10 CM (2 PIEZA S), VENDA ELÁSTICA CHICA DE 5 CM (2 PIEZA S), VASELINA SÓLIDA 50 G (1 PIEZA), BANDAS ADHESIVAS (20 PIEZA S), GASAS DE 10 X 10 CM (10 PIEZA S), GASAS DE 7.5 X 5 CM (10 PIEZA S), DISPOSITIVO DE BARRERA DESECHABLE (1 PIEZA), VENDA ELÁSTICA ADHESIVA (1 PIEZA), CABESTRILLO (1 PIEZA)

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$6,350,000.00	SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$1,016,000.00	UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.
TOTAL	\$7,366,000.00	SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SIAPLICA	XXX	\$952,500.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
NOAPLICA	-----	

ENTREGA DE LOS BIENES	
Fecha Límite de Entrega:	LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", A MÁS TARDAR EN 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
Lugar de Entrega:	ALMACEN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRON 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".
EN CASO DE QUE LOS ARTÍCULOS Y/O BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN, ESTOS SERÁN RECIBIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:	
<ul style="list-style-type: none"> • EMBALADOS • EMPLOYADOS • CLASIFICADOS POR REQUISICIÓN Y PARTIDA 	

Contrato de Adquisiciones

NOWLEK, S.A. DE C.V.

CAPS/2020-04/018

SIN TEXTO

